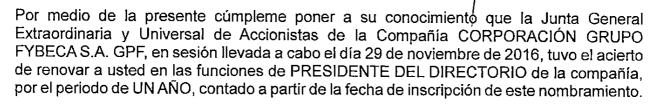
Quito, 30-de noviembre de 2016

Ingeniera **Gina Lucia Villamar Utreras** Ciudad

De mi consideración:

2.1.5



De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde cumplir las funciones especificadas en el artículo vigésimo séptimo, así como en la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, el día 20 de octubre del scrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el día 8 de noviembre del

á disponer la inscripción de este nombramiento previa la aceptación del cargo.

Atentamente.

Maria Fernanda Villamar Utreras

Secretaria AD-HOC C.C. 170375031-3

E ACEPTACIÓN: Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la compañía CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A. GPF, en los términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

Quito, 30 de noviembre de 2016

Ing. Gina Lucía Villamar Utreras C.C. 170383863-9

coma lu. Darman

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI

Con esta fecha, queda inscrito el hombramiento de PRESIDENTA DE DIRECTORIO de la COMPAÑÍA CORPORACION GRUPO FYBECA S.A GPF, designada para un período estatutario de UN (1) año, conforme, se desprende de Actionistas, de veinte y nueve de noviembre del dos mil diez y seis, a fávor de la señora VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA portador de la cédula de ciudadanía No. 1703838639, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No.40

Martes 17 de enero del 2017

Rumiñahui

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

registro de la propiedad y mercai Del cantón ruminahui

Mgs. Patriclo Calsatoa Taco Registrador de la Propiedad y Mercant del Cantón Ruminahus

Responsable: JAIME SALAZAF

٧M

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMINAHUI NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMINAHUI Ejerdendo la racultad prepitate per di numerol 5 del lato 18 del del Lei, Notarial, doy 19 due 18 COPILA CERTIFICADA que antecedo e Lei, Notarial, doy 19 due 18 del producto del monto.

Maria El na Sinchez L

